MORALZARZAL
ayuntamiento

RESOLUCIÓN
ALCALDÍA PRESIDENCIA

Asunto:

Convocatoria y bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos para el puesto de arquitecto técnico.

Considerando acreditada la necesidad de tener una bolsa de trabajo para cubrir las ausencias del titular, bien por disfrute de vacaciones reglamentarias, bien por ausencias por incapacidad temporal, de carácter temporal prolongada; u otras situaciones similares que pudieran plantearse con menoscabo del servicio que se presta.

Considerando lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 " Funcionarios interinos ", del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

<< 1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) ...

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) ...

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses. >>

Considerando lo dispuesto en el apartado 2. del mismo articulado, que establece que:

<< Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera. >>

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

Y considerando lo dispuesto en su apartado 3., que establece que:

<< En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

…

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento. >>

Considerando las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Convocar una bolsa de trabajo para el puesto de Arquitecto Técnico

Segundo.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino, para el acceso a la categoría de Arquitecto Técnico.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

Las retribuciones y condiciones de trabajo se adecuarán a la actual relación de puestos de trabajo y documento de organización municipal, aprobados.

Tercero.- Ordenar su exposición en el tablón edictal de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal y convocar las plazas descritas en las Bases de la convocatoria elaboradas al efecto –Vid. Anexo-.

Cuarto.- En su caso, fiscalizado el gasto por la Intervención municipal, de forma favorable, la presente resolución se entenderá elevada a definitiva, haciéndose efectiva su disposición.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a 15 de marzo de 2022, el Alcalde Presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna, ante don Santiago Perdices Rivero, Secretario General que da fe.

-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La finalidad de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitectos Técnicos, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de Concurso-Oposición.

1.2. Mediante la Bolsa de trabajo se dará cobertura a las necesidades de Arquitectos técnicos que se produzcan en el Área de Urbanismo, con nombramiento de funcionaria/o interino/a, y a jornada completa o parcial, según las necesidades del servicio.

1.2.- El anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo así como el texto íntegro de las Bases de Selección y el resto de anuncios serán publicados en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Moralzarzal: https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios; https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios y página web: https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

• Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

• No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones o tareas asignadas al puesto al que se opta.

• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

• Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o el Grado de Ingeniería de Edificación, o haber finalizados los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

• La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos y, será la única competente para hacer esa declaración de equivalencia. Los títulos deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

• No haber sido separado/a, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

2.2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

TERCERA.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el RDL. 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás participantes.

Los y las aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria. El Tribunal calificador establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- Atendiendo a la situación de alerta sanitaria actual y según establece el artículo 14.3. "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<< Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios >>.

Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, junto con los documentos anexos, podrán ser presentadas en los siguientes lugares de los descritos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

A través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, mediante registro electrónico, con firma digital reconocida, dni electrónico o Pin 24horas: https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadando/welcome.do, mediante formulario habilitado.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

En este caso se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Y será imprescindible, comunicar esta presentación mediante fax (918578055) o correo electrónico (sac@moralzarzal.es), dentro del plazo máximo posible establecido para presentación de solicitudes.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros de otros Organismos Públicos.

4.2.- A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI o en su caso pasaporte.
- Titulación académica exigida.
- Justificante de pago de los derechos de examen de conformidad con lo previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas de selección de personal

4.3.- Serán subsanables los errores de hecho o formales, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de la persona candidata, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, u órgano al que se dirige.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

No será subsanable, y por lo tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, el plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- La falta de firma en la solicitud y/o no hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

- La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial de los mismos o el pago extemporáneo, o en su caso, de alguno de los documentos que se deben presentar para la solicitud de exención del pago de las tasas, determinará la exclusión del aspirante

4.4.- La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituirá aceptación expresa de las personas aspirantes a las presentes Bases reguladoras del procedimiento selectivo que tienen la consideración de Ley de la convocatoria.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, bastará que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y hagan efectivo el importe correspondiente a los derechos de examen, y adjunten la documentación prevista en la Base 4.2 y 4.3.

5.2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de treinta días naturales, en la que se aprobará provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando DNI (con cuatro números), y nombre y apellidos, que se hará pública mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico, y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellos defectos que sean subsanables y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

5.3.- La publicación de dicha resolución será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.4.- Las reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que también se hará pública en la forma y lugares indicados para la lista provisional. Ello no obstante y, en el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.5.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las y los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición previsto en el artículo 123 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Alcalde-Presidente, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.6.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

SEXTA.- ORGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

6.1.- El Órgano Técnico de Selección (en adelante O.T.S.), será nombrado mediante Resolución de Alcaldía. Su composición colegiada, conforme al artículo 55 y 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad entre hombre y mujer. Todas las personas miembros del Tribunal, con voz y voto, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para formar parte de la Bolsa.

6.2.- Estará compuesto por:

- Presidente/a: Un funcionario/a de carrera, de igual o superior titulación a la plaza convocada, del Ayuntamiento de Moralzarzal
- Vocales: Tres funcionarios de carrera, de igual o superior titulación a la plaza convocada.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

- Secretario/a: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moralzarzal.

El OTS tendrá la consideración de órgano colegiado en sus actuaciones, siéndole aplicable los artículos correspondientes al funcionamiento de estos órganos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El OTS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus componentes, teniendo que estar presentes necesariamente la persona que ostenta la Presidencia y la Secretaría, o quienes los sustituyan.

Este Órgano podrá, por acuerdo, incorporar a sus trabajos a cuanto personal asesor especialista considere oportuno con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de sus especialidades.

El OTS publicará los nombres del personal asesor que considere oportuno incorporar. Así mismo, podrá valerse del personal de apoyo administrativo que considere oportuno, estando durante su actuación bajo la dirección del OTS.

6.3.- Cada propuesta o nombramiento de los miembros del OTS, implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones.

6.4.- La composición concreta del OTS, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros y correspondientes suplentes, se llevará a efecto mediante resolución de Alcaldía, y se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y página web, junto con la lista provisional de personal admitido y excluido.

6.5.-El OTS resolverá por mayoría de los votos de las personas integrantes presentes, todas las dudas que surjan derivadas de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Así mismo, está facultado para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma. Entre tales facultades se incluyen las de descalificar a las personas participantes, eliminándolas de la posibilidad de ser puntuadas, cuando vulneren las leyes o las Bases de la convocatoria o su comportamiento suponga un abuso o fraude.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

6.6.- Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por quienes tengan la condición de persona interesada en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía-Presidencia solicitará un informe al OTS, actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases, y resolverá y notificará la resolución en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual, sin que se produzca ninguna, se entenderá desestimada tal reclamación.

6.7.- Este Órgano adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y lo efectúe el propio Órgano, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Así mismo, el Órgano excluirá a aquellas personas opositoras en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permiten conocer la identidad de las mismas.

6.8.- Las personas que integran el OTS, así como el personal asesor especialista, deberán abstenerse, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Moralzarzal, y podrán ser recusados por las personas interesadas cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, deberán abstenerse quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de estas Bases.

La persona que ostente la Presidencia del Órgano deberá solicitar a los integrantes del mismo declaración expresa que no se da en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni de las otras causas de abstención indicadas en esta Base.

Esta declaración deberá ser también cumplimentada, si procede, por las personas asesoras especialistas y el personal auxiliar que el OTS incorpore a sus trabajos.

6.9.- En cada reunión del OTS pueden participar quienes hayan sido designados como titulares, y en su ausencia, sus suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión. Si una vez constituido el OTS e iniciada la reunión se ausentara la persona que

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

ostenta la Presidencia, ésta designará de entre quienes ejerzan el cargo de Vocal y se encuentran presentes en la sesión, el que le sustituya durante su ausencia.

De cada sesión, el secretario extenderá un acta donde se harán constar en su caso, las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas enumeradas y rubricadas constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo de que se trate.

Si por cualquier motivo el presidente, el secretario, o los vocales del OTS, y los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no pueden o no quieren continuar siendo miembro de los tribunales, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores, y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.10.- A efectos de comunicaciones y otras incidencias, el OTS, sea cual sea el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Moralzarzal.

6.11.- El OTS tendrá la categoría segunda de las previstas en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, a efectos en su caso del personal integrante del mismo, o colaboradores que deban percibir indemnizaciones, dietas o desplazamientos.

6.12.- Todos los miembros del OTS, independientemente de la procedencia de su nombramiento, actúan en nombre propio sin ningún tipo de representación.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Las pruebas no podrán comenzar hasta, al menos, transcurridos 5 días naturales desde la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web, de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, junto con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, la composición de los Órganos de selección y la fecha de constitución.

7.2.- Una vez comenzado el proceso selectivo, únicamente se publicarán los sucesivos

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

anuncios en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, y página web, los preceptivos anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 horas cuando se trate de un nuevo ejercicio.

7.3.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. Los y las aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración ya iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

7.4.- El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente o conjuntamente, se iniciará por orden alfabético del primer apellido que comience por la letra que determina el sorteo que se realiza anualmente para las pruebas selectivas de la Administración.

7.5.- Las personas participantes en el proceso, tendrán que acreditar en cualquier momento ante el OTS su personalidad mediante la presentación del D.N.I., N.I.E, Pasaporte, o del carnet de conducir, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de estos documentos.

OCTAVA. CONTENIDO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- FASE DE OPOSICIÓN.

Estará integrada por el siguiente ejercicio: Ejercicio teórico.

Dicho ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y, por tanto, continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa-temario que se especifica en el Anexo I, a través de un cuestionario de 50 preguntas, con una duración máxima de 60 minutos.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

El ejercicio adoptará la forma de test con 3 respuestas alternativas de las que sólo una será correcta.

El cuestionario tendrá que contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que sean valoradas en sustitución de aquellas que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

A estos efectos, las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días naturales desde la fecha de publicación de la plantilla provisional de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas Bases.

En cuanto a la puntuación, las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan y cada tres respuestas incorrectas descontarán una respuesta correcta.

Con arreglo a la siguiente fórmula: Pejercicio= (Preguntas acertadas) – (Preguntas falladas/3)

El resultado se multiplicará por 0,20 puntos para la obtención de la calificación final de la prueba teórica.

Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un o una aspirante, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho o dicha aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

El OTS publicará el examen y la plantilla de corrección de la prueba.

Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, los miembros del Tribunal, sus ayudantes o asesores comprobarán la identidad de las y los aspirantes.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022
16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

8.2.- FASE DE CONCURSO.

Una vez concluida la fase de oposición se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados en el Tablón de Anuncios Electrónico para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, y que deban ser valorados en la fase de concurso, mediante solicitud electrónica de acuerdo al modelo que consta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moralzarzal.

Solo podrán participar en la fase de concurso quienes hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados por los y las participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

9.1.- El resultado de los ejercicios, se harán públicos inmediatamente después de ser acordado por el OTS, publicándose la totalidad de los aspirantes, con nombre y apellidos, y 4 cifras del DNI.

9.2.- La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: (FO × 0,85) + (FC × 0,15), donde FO es la calificación obtenida en la fase de oposición (test) y FC es la calificación obtenida en la fase de concurso de méritos. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas será el determinado por la puntuación total obtenida.

9.3.- En caso de empate entre aspirantes se atenderá al siguiente orden: primero, la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la Oposición; sin aún persiste el empate, se dará preferencia al que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso; y si sigue persistiendo el empate, se dará prioridad, a los criterios que se puntúan en la fase de concurso, primer lugar a la experiencia, después méritos académicos y por último formación.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El OTS, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Con la totalidad de aspirantes que hayan superado la Oposición, y tras la fase de concurso se constituirá por Resolución de Alcaldía la Bolsa de trabajo.

Funcionamiento de la bolsa de trabajo:

Los nombramientos se ofertarán y realizarán según las necesidades del servicio a jornada completa o tiempo parcial, por ser, en este último caso, porque se trate de sustituir ausencias parciales de trabajadores con derecho a reserva, y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso.

El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

A dichos efectos la oferta de contratación se podrá efectuar mediante llamada telefónica en todos los casos.

Si el candidato rehúsa la oferta de contratación mediante la llamada telefónica, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma, sin perjuicio de continuar con la citación telefónica del resto de los candidatos.

Igualmente, si el candidato está ausente en tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, deberá enviarse telegrama, o un mensaje de texto al teléfono móvil del destinatario, haciendo constar la oferta de

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

contratación y los tres intentos de comunicación, considerándose que ha rehusado a la contratación si no se presenta a la citación.

Como excepción de lo anterior, cuando exista urgencia en la contratación, se procederá al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

Si un trabajador fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de diez días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.

b) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la bolsa, que hasta esa notificación

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la lista correspondiente. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

DUODÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en estas bases, en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Moralzarzal para la selección de sus empleados públicos, aprobadas por Resolución de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en fecha 12 de julio de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 227 de fecha 22 de septiembre de 2016 y demás legislación de aplicación.

DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS

Contra estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas que agoten la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, en conformidad con el establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022
16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

Ante las actuaciones del OTS, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Alcaldía-Presidencia como órgano competente para resolverlo.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el OTS u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas se realizará por las personas aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el OTS el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022
16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

ANEXO I.- TEMARIO.

GRUPO I

1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.

2.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.

3.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Moralzarzal: el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

4.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

7.- Contratos del Sector Público: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

8.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

11.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: especialidades en el Sector Público. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Definiciones. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos de los interesados. Obligaciones de los responsables y encargados. Delegado de protección de datos.

12.- Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.

GRUPO II

1.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.

2.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

3.- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.

4.- Orden ECO/805/2003, y sus modificaciones (Título II, Capítulo I): Valoración de bienes inmuebles y derechos. Métodos técnicos de valoración: de costes, de reposición, de comparación, de actualización de rentas, y residual dinámico y estático.

5.- Ley 3/2013 de 18 de Junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.

6.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (I): Régimen urbanístico del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección.

7.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (II): Planeamiento Urbanístico General: Plan General y Plan de Sectorización. Función. Contenido Sustantivo. Documentación. Planeamiento urbanístico de desarrollo: Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.

8.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (III): Ejecución del Planeamiento: Disposiciones generales. Formas de Gestión de la actividad pública. Presupuestos legales. Distribución equitativa de beneficios y cargas: Equidistribución. Áreas

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización.

9.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (IV): Gestión mediante unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución. Conservación de la urbanización.

10.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (V): Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. La parcelación. Intervención de la Comunidad de Madrid: las calificaciones urbanísticas y los proyectos de actuación especial. Actos sujetos a intervención municipal.

11.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (VI): Contenido y alcance de la intervención municipal. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Licencias disconformes sobrevenidamente con el planeamiento urbanístico. Contratación de servicios. Actos promovidos por las Administraciones Publicas.

12.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (VII): Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Conservación y rehabilitación. Ruina legal y física.

13.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (VIII): Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.

14.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (IX): Disciplina urbanística: Inspección. Protección de la Legalidad. Infracciones urbanísticas. La prescripción.

15.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (X): Organización y cooperación interadministrativa en materia de urbanismo: Comisión de Urbanismo de Madrid. Jurado Territorial de Expropiación. Convenios urbanísticos.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

16.- NNSS de Moralzarzal: Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Valor de su ordenación y determinaciones. Incidencia del planeamiento sobre situaciones preexistentes.

17.- NNSS de Moralzarzal: Régimen urbanístico del Suelo. Divisiones urbanísticas del suelo. Régimen del suelo urbano, del suelo urbanizable, y del suelo no urbanizable común y protegido. Régimen de los sistemas generales y dotaciones locales.

18.- NNSS de Moralzarzal: Condiciones de protección del patrimonio histórico y natural. La protección del patrimonio histórico. La protección de los espacios naturales. La protección de la edificación. Catálogos de protección.

19.- NNSS de Moralzarzal: Parámetros y condiciones generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno.

20.- NNSS de Moralzarzal: Régimen de los usos; clasificación. Condiciones generales de los usos compatibles y autorizables. Uso residencial. Uso industrial. Uso de dotacional.

21.- Ordenanza Municipal de Moralzarzal de la Edificación. OR001

22.- Ordenanza Municipales de Moralzarzal reguladora de la tramitación de licencias Urbanísticas y de las actividades económicas en el Ayuntamiento de Moralzarzal. OR013

23.- Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados Servicios, y Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

24.- Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.

25.-. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas.

26.- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Referencias en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. Real Decreto 105/2008 de 1 de

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.

27.- El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público: Procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

GRUPO III

1.- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

2.- El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

3.- Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones públicas. Referencia a la Ley 8/1993, de 22 de julio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y su Decreto de 13/2007 de 15 de marzo.

4.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

5.- Acondicionamiento del terreno: Estudio geotécnico. Cimentaciones: definiciones y tipologías. Elementos de contención. Condiciones constructivas y de control según Código Técnico de la Edificación CTE-DB SE-C.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022
16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

6.- Acciones en la edificación: Generalidades, Acciones permanentes, Acciones variables, Acciones accidentales y Terminología, según Código Técnico de la Edificación CTE-DB SE-AE.

7.- Evacuación de aguas: CTE-DB HS-5. Sistemas. Elementos y materiales. Ejecución. Control y medición. Abastecimiento y suministro de aguas: CTE-DB HS-4. Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. Ejecución. Incompatibilidades. Referencia a la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid.

8.- El hormigón: Generalidades. Materiales. Clases de hormigones. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Control de calidad y pruebas de carga. Instrucción EHE-08.

9.- Fachadas: Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipologías. Ejecución, control y medición CTE-DB HS-1.

10.- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

11.-Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises. Climatización por absorción. Cogeneración. Referencia al Código Técnico de la Edificación y Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

12.- Ahorro de Energía según CTE- DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de Abril.

13.- CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios: Propagación. Evacuación. Compartimentación. Resistencia al fuego de las estructuras. Comportamiento ante el fuego

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

de los materiales. Relación con la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid

14.- Instalaciones de protección contra incendios: Tipos. Regulación según la CTE DB- SI-4. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

15.- Planes de Autoprotección: Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales

16.- Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

ANEXO II.- BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Máximo 10 puntos

1. Experiencia Profesional: La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

1.1: Experiencia por servicios prestados en puesto de trabajo en la **Administración Pública** cuyo cometido sea igual o similar al convocado, a razón de 0.1 punto por mes completo.

1.2: Experiencia por servicios prestados en la **Empresa privada**, cuyo cometido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo convocado, a razón, de 0.01 puntos por mes completo.

Se acreditará mediante certificado original (no copia aunque sea compulsada) de servicios prestados en el caso de empleados públicos en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado; o contratos de trabajo registrados por oficina de empleo en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado.

Si con la denominación del puesto no quedan claras las funciones desarrolladas estas se deberán especificar en documento emitido y firmado por el órgano para el que se prestaron los servicios sea administración pública o empresa: si al Tribunal Calificador no le quedan claras las funciones del puesto no valorará ese mérito.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma, además de los datos indicados, la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se aportará el alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente y las funciones desarrolladas se indicarán mediante declaración del autónomo.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

En todo caso, el contrato de trabajo se comprobará con el Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá ser aportado por el aspirante, para comprobar que durante el período de vigencia del mismo se ha estado efectivamente trabajando, por lo que se recomienda que sea lo más actualizado posible.

La vida laboral por sí sola no será prueba suficiente y no computará aquella experiencia o servicios prestados que no estén acreditados mediante certificado, contrato o IAE aunque dicho dato esté reflejado en vida laboral.

Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo ya que deberá quedar perfectamente acreditado, para su cómputo, tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado.

2.- Méritos Académicos. La puntuación en este apartado será como máxima de 2 puntos.

2.1: **Otras licenciaturas o grados**, (a excepción de las que hayan servido para poder optar al proceso selectivo), directamente relacionadas con las funciones del puesto, 1 punto.

2.2: **Máster Universitario** relacionado directamente con el desarrollo del puesto de trabajo, 0.75 puntos.

3.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento: La puntuación total en este apartado será máxima de 3 puntos.

3.1: La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con los cometidos de la plaza convocada, estando organizados u homologados por Universidades, por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Escuelas Oficiales de Formación, y/o demás entidades públicas o privadas homologadas, valorándose con arreglo al siguiente criterio:

- De 21 a 40 horas: 0.20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0.40 puntos
- De 101 a 300 horas: 0.75 puntos.
- De más de 301 horas: 1.00 punto.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9

MORALZARZAL
ayuntamiento

La posesión de los títulos se acreditará mediante copias auténticas de los mismos, con los requisitos determinados en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas titulaciones necesariamente previas para la obtención del nivel superior.

Los cursos formativos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma (original cotejado en esta administración), y siempre traducidos al idioma castellano.

No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos.

A falta de otra determinación en el propio certificado o diploma del curso (o en documento aparte emitido por el mismo órgano que emite el certificado o diploma) se computará un crédito por cada veinticinco horas de curso –basado en crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos)-.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. Se acreditará con copia del título cotejado por esta administración o el pago de las tasas correspondientes.

-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 15/03/2022 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2E7136DA791B50048B9